

ORDEN CIRCULAR N° 245/1974 P. y O.

Junio 1974

ASUNTO: INDICACION EN LOS ESTUDIOS DE LAS FECHAS DE EJECUCION DE
LA CARTOGRAFIA EMPLEADA

Repetidamente se han redactado Proyectos basándose en una Cartografía anticuada y, lo que es más grave, sin que el Ingeniero Autor del Estudio haya visitado el terreno en que propone la ubicación de la Obra.

El uso de Planos Topográficos anticuados puede estar justificado por una urgencia tal en la redacción del Estudio, que no permita la ejecución de los trabajos necesarios para obtener una Cartografía actualizada. En este caso, siempre debe estudiarse sobre el campo la traza propuesta, para cerciorarse de que las modificaciones que ha sufrido el terreno y no aparecen en la Cartografía, no alteran la validez de la solución que se propone. Pero aún en el caso de que los Planos Topográficos sean actuales y de la máxima precisión y calidad, la presencia del Proyectista en el campo es siempre indispensable para la correcta realización del Proyecto.

Para que siempre el Ingeniero Autor del Estudio conozca la antigüedad de la Cartografía de que dispone, además de su obligada visita al terreno, se cumplirán las siguientes Instrucciones:

- 1º.- Cuando la Cartografía se haya realizado por procedimientos Fotogramétricos se indicará siempre en la Memoria del Estudio el año en que se realizó el vuelo. Si se desconociese este dato, se hará constar así. Si se tratase de varios -

vuelos, se pondrá el año del más antiguo.

- 2º.- Cuando la Cartografía se haya realizado por Topografía clásica, se indicará siempre en la Memoria del Estudio o en alguno de sus Anejos el año en que se terminó el levantamiento.
- 3º.- En Cartografía realizada parte por Fotogrametría y parte por Topografía clásica, no se consignará más que la fecha de mayor antigüedad.
- 4º.- En los casos de que una o varias minutas hayan sido actualizadas mediante una revisión en el campo o por un vuelo fotogramétrico más reciente, en cuyo caso la escala de los fotogramas debe ser como mínimo igual o mayor que un octavo de la del Plano, se indicará a continuación de la fecha que se especifica en los apartados 1º, 2º ó 3º, la del año que se terminó la revisión de campo o se realizó el vuelo fotogramétrico utilizado para actualizarla.

Estas normas serán obligado cumplimiento para todos los Estudios Previos, Anteproyectos, Proyectos de Trazado y Proyectos de Construcción cuya fecha de entrega sea posterior al primero de Agosto de 1974.

Cualquier duda, o aclaración suplementaria sobre esta Comunicación, debe ser consultada al Servicio de Proyectos de esta Dirección General.

Madrid, 28 de Junio de 1.974-

- EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS -

Edo. Enrique de Aldama

Ilmos. Sres. Subdirectores Generales

Ilmos.Sres. Inspectores Regionales
Ilmos.Sres. Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras
Ilmos.Sres. Jefes de Servicios Centrales
Ilmos.Sres. Ingenieros Jefes Provinciales
Ilmos.Sres. Ingenieros Jefes de Secciones Periféricas
Ilmos.Sres. Ingenieros Jefes de Secciones Centrales
Sres. Ingenieros